PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Firma Digital
Firmado digitalmente por ROMERO TAMAYO Oscar Francisco FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2024 13:02:35 -05:00

200 años
BICENTENARIO DE LA JUSTICIA
Legado con valor

I. PRESENTACION

La corrupción, es un obstáculo construido sobre la base de un conjunto de prácticas contrarias a la ética e integridad, que pueden socavar la estabilidad política, social y económica y, en última instancia, amenaza la seguridad y la confianza de la ciudadanía en sus entidades públicas; en ese sentido, en búsqueda de prevenir y combatir la corrupción en el país, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2018 ,se ha aprobó el *Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*, el cual tiene como responsables de su cumplimiento a las máximas autoridades de las distintas entidades públicas, quienes en el ámbito de su competencia, velaran por su ejecución, cumplimiento y financiamiento.

El citado texto en su numeral IV, plantea como estrategia de implementación del Sistema de Integridad Publica Nacional, un Modelo de Integridad para las entidades del Sector Publico, el cual se encuentra estructurado en nueve componentes que responden a estándares internacionales y buenas practicas sistematizadas. Esta nueva estrategia de integridad y lucha contra la corrupción promueve un enfoque que prioriza el fortalecimiento del desempeño ético de los servidores públicos y la capacidad de prevención al interior de cada entidad del Estado.

Seguidamente, mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que comprende los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” que describe que el fortalecimiento de una cultura de integridad en las Entidades Públicas y comprende tres etapas: *i)* Planificación, *ii)* Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y *iii)* Seguimiento.

Sobre esto último, en cuanto a la Etapa de Panificación, se desarrollan dos actividades: a) Elaboración de un diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, estableciendo el estado actual que servirá para comparar y evidenciar las brechas de implementación de cada uno de los componentes citados líneas arriba, los que son medidos mediante el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción; b) Elaboración del Programa de Integridad con vigencia anual y seguimiento semestral mediante el (ICP) para cerrar las brechas identificadas.

En ese sentido, a partir de marzo del 2023, la Secretaría de Integridad Pública diseñó proyectos piloto con entidades de nivel local, entendiendo que la implementación del Modelo de Integridad debe seguir extendiéndose, particularmente, en entidades que brindan un trato directo a la ciudadanía. Por ello en diciembre del 2023 la secretaria de integridad pública, presenta la evaluación anual de la secretaria de integridad Pública sobre la implementación del Modelo de integridad en 28 gobiernos locales, 19 unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y 25 Cortes Superiores de Justicia, señalando sus avances, brechas y oportunidades de mejora.

En dicho reporte, se aprecian los resultados que obtuvo la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, respecto a la Etapa 1 que corresponde al cumplimiento normativo e institucionalización; por lo que en el 2024 seremos evaluados con la Guía de evaluación del estándar de integridad de la Etapa número 2, que corresponde a la aplicación e implementación del modelo de Integridad Pública.

En ese sentido se desarrolla el presente **Programa de Integridad 2024 – Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla**, a fin de mostrar las brechas

identificadas según el ICP, los objetivos, acciones, responsables de cada acción y una matriz de acciones que garantizara la implementación del modelo de integridad Pública.

II. MARCO NORMATIVO

1) Constitución Política del Perú.
2) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. 30.01.02
3) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. 22.06.02
4) Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. 02.08.02.
5) Ley 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública
6) Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM. 22.06.10
7) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
8) Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
9) Decreto supremo N° 044-2018-pcm Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
10) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
11) Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
12) Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
13) Resolución Administrativa N° 000041-2024-CE-PJ de fecha 31 de enero del 2024 que aprueba el “Programa de Integridad del Poder Judicial para el periodo 2024”

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- ✓ **Corrupción: I**mplica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

- ✓ **Oficial de Integridad:** Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.

- ✓ **Coordinador de Integridad:** Servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa, delegado por el Oficial de Integridad para cumplir la función de integridad.

- ✓ **Gestión de riesgos:** Identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones para su mitigación.

- ✓ **Canal de denuncias:** Mecanismo claro, sencillo y visible que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios), reportar denuncias por presuntos actos de corrupción, en los que pudiera haber incurrido un miembro de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

- ✓ **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

- ✓ **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.

- ✓ **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- ✓ **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

- ✓ **Mecanismos de protección al denunciante:** Medidas destinadas a la protección de las personas que denuncian actos de corrupción: Reserva de la identidad (para cualquier ciudadano), medidas de protección laboral (para servidores públicos) y otras medidas para proteger a postores y proveedores del sector público.

- ✓ **Prácticas cuestionables:** Constituyen conductas que, si bien no necesariamente llegan a implicar la configuración de un acto sancionable a nivel disciplinario en la entidad, resultan carentes de ética y contrarias al sentido que debe orientar la entrega proba y leal al desempeño del cargo y el ejercicio de la función pública.

- ✓ **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

- ✓ **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

- ✓ **Cultura de integridad:** Expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

IV. CONCEPTO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a consolidar la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. A su vez el Modelo de Integridad en las entidades públicas, es la herramienta que tenemos para facilitar la implementación de las acciones transversales para garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada una de las entidades sin excepción.

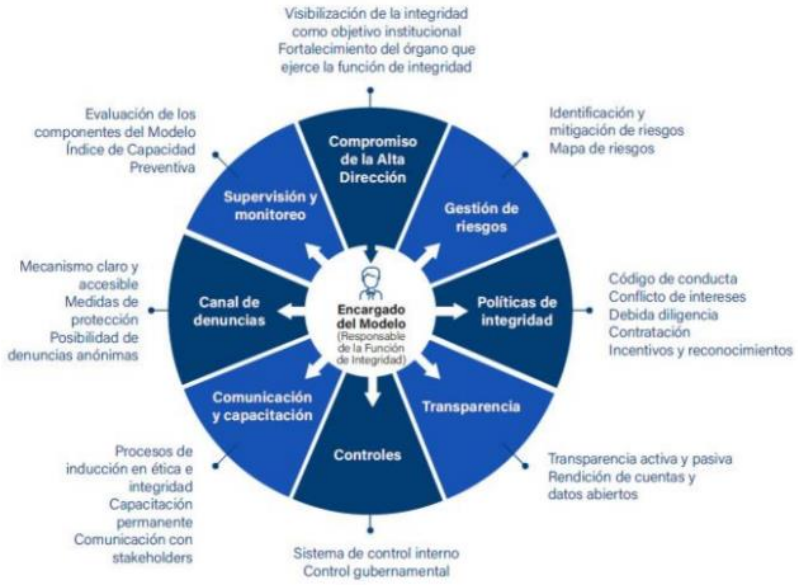

El Modelo de Integridad se encuentra conformado por 9 componentes, así como por sus respectivos subcomponentes, que definen y constituyen el estándar peruano de integridad. Su implementación y consolidación en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, concierne a todos los funcionarios y servidores de la entidad.

V. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD:

- Oficial de Integridad: Dr. Erwin Maximiliano Garcia Matallana – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra -Ventanilla.
- Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad: Abogado Oscar Francisco Romero Tamayo – Secretario General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.
- Modalidad de la Función de Integridad Incorporada: Unidad Funcional de Integridad.
- Documento que incorpora la función de integridad en la entidad: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 000360-2024-P-CSJPPV.
- Documento que aprueba el Programa de integridad 2024: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 000463-2024-P-CSJPPV

VI. DIAGNOSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la PCM, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Siendo que, de un total de 34 Cortes Superiores de Justicia, 25 fueron evaluadas, dentro de las cuales se encuentra la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

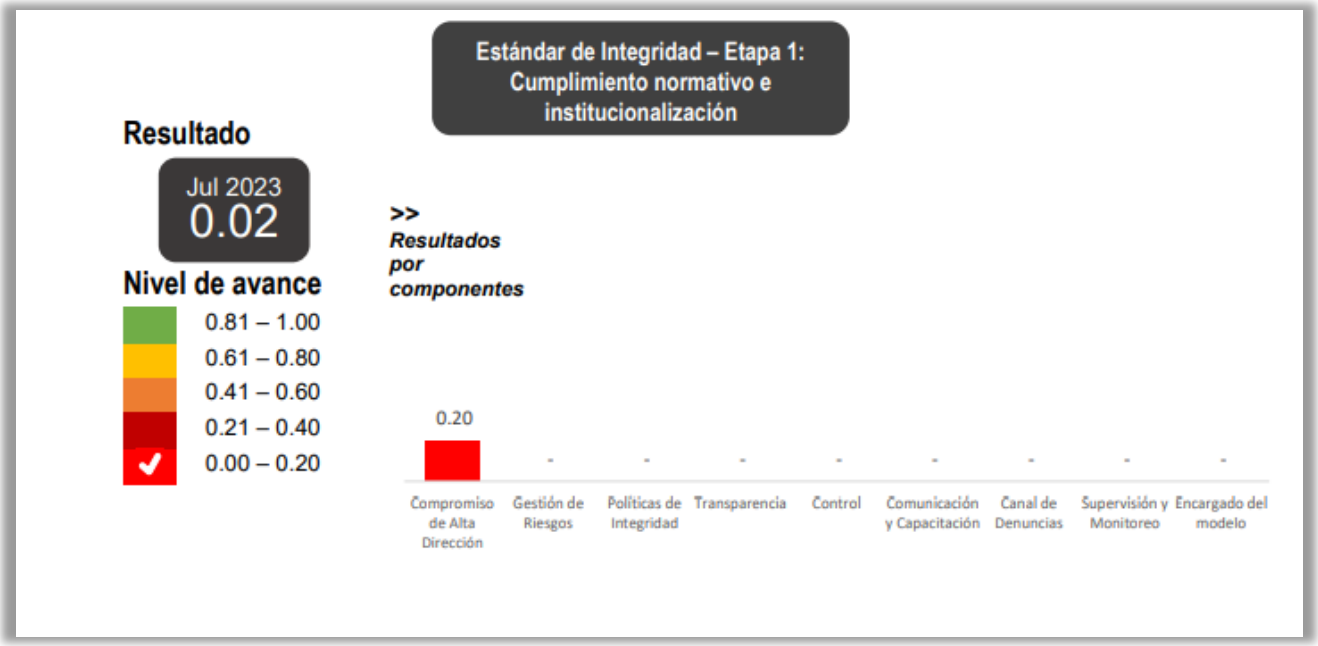

A continuación, se informa los resultados de la evaluación realizada a esta Corte Superior de Justicia.

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.02					**0.02**

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

Como se observa en los gráficos que anteceden, la Secretaria de Integridad Publica del PCM, informó que habiéndose concluido el Proceso de Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad, en su primera etapa, la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, logró un ICP de 0.02 que representa una valoración "**baja**" y una brecha de implementación del estándar 0.98. El componente que mostro un mayor avance fue el de compromiso de Alta Dirección y respecto a los demás componentes no evidenciaron avances en su implementación.

Ante esta situación, resulta necesario establecer una lista de acciones inmediata y apremiante para el presente año, con la finalidad de reducir y, en el mejor de los casos eliminar la brecha identificada, en virtud de lo cual se elabora el presente programa de integridad, el cual busca implementar medidas, mecanismos y herramientas dirigidas a cumplir el objetivo de promover un mayor avance en la Implementación del Modelo de Integridad Pública.

VII. OBJETIVOS

Objetivo general

- Implementar y ejecutar acciones, mecanismos y herramientas que fortalezcan la cultura de integridad en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, para prevenir actos de corrupción.

Objetivos específicos

- Establecer las acciones que aseguran una correcta implementación del Modelo de Integridad Institucional en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

- Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según la matriz de acciones, a fin de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del

sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

- Lograr el cierre de brecha identificado por el Índice de Capacidad Preventiva (ICP).

- Sensibilizar y/o capacitar a los servidores y funcionarios de la entidad en temas de ética e integridad en la función pública, conflicto de intereses y otros claves para consolidar solidos principios de integridad, gestión eficiente y un uso adecuado de los recursos públicos.

VIII. ALCANCES

El presente Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del 03 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad, esta a cargo de la Coordinación de Integridad y se realizara de forma semestral con la elaboración de informes sobre el cumplimiento de las acciones previamente establecidas en el programa de Integridad 2024 de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, con la finalidad de eliminar las brechas que se han identificado.

X. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

A raíz de los resultados de la primera etapa de la evaluación, que evidenciaron brechas que deben ser cerradas para fortalecer la cultura de integridad en el Poder Judicial conforme lo establece la directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se ha elaborado un esquema de acciones para el 2024, en donde se detallan las acciones, medidas y mecanismos a implementar, para el cumplimiento de los nueve componentes del Modelo de Integridad.

Para dicho cumplimiento, no solo coadyuvará la Unidad Funcional de Integridad incorporada por RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000360-2024-P-CSJPPV-PJ, sino también intervendrán las distintas áreas involucradas de nuestra entidad.

ANEXO N° 01
MATRIZ DE ACCIONES

COMPONENTES	ACCIONES	CRONOGRAMA TRIMESTRE 2024				META	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLES
		I	II	III	IV			
(1) COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	Creación de la Unidad Funcional de Integridad.		1			1	Resolución Administrativa de Presidencia	- Presidente de la CSJPPV - Unidad Funcional de Integridad
	Aprobación del Programa de Integridad al 2024		1			1	Resolución Administrativa de Presidencia	- Presidente de la CSJPPV - Unidad Funcional de Integridad
	Fortalecer al órgano que ejerce la Función de Integridad a fin de asegurar el desarrollo de las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad.			1		1	Ordenes de Servicio	- Presidente de la CSJPPV Unidad Funcional de Integridad
	Promover reuniones con la Alta dirección de la entidad a fin de poner en conocimiento los avances en la implementación del Modelo de Integridad.		1	1	1	3	Actas, citaciones y/o otros documentos de reunión	- Unidad Funcional de Integridad - Presidente de la CSJPPV

(2) GESTION DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA	Identificación de riesgos que afectan la integridad pública, fijando pautas de prevención y mitigación				1	1	Informe	- Unidad Funcional de Integridad
	Supervisar el funcionamiento adecuado del canal para recibir denuncias de ciudadanos y servidores de la entidad, con respecto a posibles actos de corrupción, a fin de que el responsable perciba que su práctica corrupta será detectada.				1	1	Informe de seguimiento	- Unidad Funcional de Integridad - Área de imagen y prensa
	Implementar sesiones grupales de análisis con los funcionarios y/o administradores de la Corte sobre problemas éticos surgidos en sus áreas, en relación con los principios de la función pública y los valores institucionales.		1	1	1	3	Actas, citaciones y/o otros documentos de reunión	- Unidad Funcional de Integridad - Funcionarios de corte. - Administradores de modulo.
	Brindar asesoramiento para la elaboración de la lista de sujetos Obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses, conforme a la Ley N° 31227 en el periodo 2024.		1		1	2	Informe y/o canal de consultas	- Coordinador de integridad - Unidad funcional de integridad - Oficina de Personal
	Implementación de acciones de prevención y mitigación de		1		1	2		- Unidad Funcional de

(3) POLITICAS DE INTEGRIDAD	conflictos de intereses al 2024, conforme la directiva N° 002-2021-PCM/SIP.						Capacitaciones, comunicaciones al personal	Integridad Oficina de personal - Oficina de Imagen y Prensa
	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su reglamento.		1		1	2	Informe	- Unidad Funcional de Integridad Oficina de Personal - Oficina de logística - Imagen y prensa
	Implementación la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM		1			1	Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia.	- Unidad Funcional de Integridad
	Implementar un procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública			1		1	Dispositivo normativo	- Consejo ejecutivo - Comisión de Integridad Judicial
	Establecer un mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal		1			1	Dispositivo normativo	- Unidad Funcional de Integridad

								- Área de personal
(4) TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS	Verificar el cumplimiento de la publicación de información en el portal de Transparencia.		1	1	1	3	Informe trimestral	- Coordinador de integridad
	Implementar el Registro de visitas en línea conforme a la Ley N° 28024			1		1	Enlace Virtual	- Unidad Funcional de Integridad - Oficina de imagen y prensa
	Mantener actualizado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024				1	1	Informe	- Unidad Funcional de Integridad
	Realizar el monitoreo de las solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública atendidas oportunamente				1	1	Informe de seguimiento	- Unidad Funcional de Integridad
	Verificar el cumplimiento oportuno de la presentación de la declaración jurada de Intereses		1	1	1	3	Revisión del listado de obligados/ comunicación a los obligados omisos	- Unidad Funcional de Integridad - Secretaria general
	Comunicación a los servidores y público en general acerca de los avances de la implementación del modelo de integridad.		1	1	1	3	Comunicados en la página web institucional	- Unidad Funcional de Integridad - Oficina de imagen y prensa

	Poner en funcionamiento un icono en la página web institucional, en el que se recabe información del proceso de implementación del modelo de integridad.		1			1	Página web institucional	- Oficina de Imagen y prensa - Unidad Funcional de Integridad
(5) CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI				1	1	Informe (en caso de corresponder)	- Unidad Funcional de Integridad
(6) COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	Incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el 2024.		1	1	1	3	Charlas obligatorias al personal ingresante, oficios dirigidos a administración	- Oficina de Personal - Unidad Funcional de Integridad
	Realización de charlas de difusión y/o actividades de capacitación sobre temas de ética e integridad pública.		1	2	1	4	Capacitaciones, cursos	- Oficina de personal - Unidad Funcional de Integridad
	Promover que la Oficina de Recursos Humanos incorpore en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos				1	1	Oficios, memorandos	- Oficina de personal - Unidad Funcional de Integridad
	Realización de actividades de difusión sobre ética e integridad pública, dirigidas a actores externos a la entidad		2	1	2	5	Afiches, comunicados, campañas de difusión	- Oficina de imagen y prensa

								- Unidad Funcional de Integridad
	Realización de evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios, los cuales estarán dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o practicas sobre el desempeño ético de los trabajadores.		1		1	2	Cuestionarios, comunicaciones al personal	- Oficina de personal - Unidad Funcional de Integridad
(7) CANAL DE DENUNCIAS	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la plataforma digital única de denuncias del ciudadano y las medidas de protección del denunciante		1		1	2	Difusión en el portal web institucional y diversos medios de comunicación	- Oficina de imagen y prensa - Unidad Funcional de Integridad
(8) SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar el reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del modelo de integridad pública 2024				1	1	Informe de supervisión y/o monitoreo	- Unidad Funcional de Integridad
	Realizar la evaluación de los resultados proporcionados por la secretaria de Integridad Pública, respecto a la implementación del Modelo de Integridad 2024.				1		Informe 2025	- Unidad Funcional de Integridad
	Realizar coordinaciones con las distintas áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública.		1		1	2	Informes, oficios y/o actas	- Unidad Funcional de Integridad

(9) ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Comunicar a las distintas áreas de esta Corte Superior de Justicia, que el Oficial de Integridad, es el encargado de brindar orientación y asistencia.		1			1	Comunicación formal	- Oficina de imagen y prensa - Unidad Funcional de Integridad
	Absolver las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.		1		1	2	Comunicación con el personal y funcionarios (correos electrónicos, oficios)	- Unidad Funcional de Integridad